

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
RS.090.CA/05	Fornell Tocino, S.L.L.	Chiclana de la Fra.	6.000,00 €
RS.049.CA/05	Puertas Agustín e Hijos, S.L.L.	San Fernando	6.000,00 €
RS.066.CA/05	Tomás Pérez Gandolfo S.L.L.	Dekora, Jerez de la Fra.	3.000,00 €
RS.053.CA/05	Manufacturas Textiles Fantas, S. Coop. And.	El Pto. Sta. María	9.000,00 €
RS.011.CA/06	Excavaciones y Telescópicas Romero, S. Coop. And.	Benalup-Casas Viejas	3.000,00 €
RS.051.CA/05	Cervecería Entrecaminos, S.L.L.	Olvera	3.000,00 €

Cádiz, 11 de diciembre de 2006.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

INSTRUCCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de Industria y Energía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga. (PP.4875/2006).

Con fecha 31 de octubre de 2006, se ha dictado por la Dirección General de Transportes, resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

R E S U E L V E

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga, que a continuación se detallan, aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión extraordinaria del día 11 de octubre de 2006, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general.	
1.1.1. Autobuses de cercanías hasta 30 kms.	0,33 €
1.1.2. Resto autobuses.	0,77 €
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
1.2.1. Cualquier servicio.	1,17 €

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

- | | |
|---|--------|
| 2.1. De servicios regulares permanentes de uso general: | |
| 2.1.1. Viajeros cercanías hasta 30 kms. | 0,08 € |
| 2.1.2. Resto de viajeros. | 0,15 € |
| 2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior. | |
| 2.2.1. Viajeros cualquier recorrido. | 0,17 € |

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática:

Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna manual.

- | | |
|--------------------------------------|--------|
| 4.1. Por consigna bulto hasta 50 kg. | 0,17 € |
| 4.2. Bulto mayor de 50 kg. | 0,23 € |
| 4.3. Por cada día de demora. | 0,33 € |

5. Facturación del equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

- | | |
|--|--------|
| 5.1. Por cada 10 kg. o fracción de peso en equipaje y encargos sin incluir el precio del transporte. | 4,21 € |
| 5.2. Mínimo de percepción. | 0,69 € |

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

- | | |
|--|---------|
| 6.1. Por alquiler cada módulo de taquilla/mes. | 73,78 € |
|--|---------|

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

- | | |
|--|--------|
| 7.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora. | 0,62 € |
| 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. | 4,31 € |
| 7.3. Por aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. | 4,31 € |

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2007.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 14 de diciembre de 2006, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 21 de junio de 2006 se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006 (BOJA número 129, de 6 de julio de 2006).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de concesión de las subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de

junio de 2006), y en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo, con notificación al interesado.

Huelva, 14 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 14 de diciembre de 2006, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 21 de junio de 2006 se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006 (BOJA número 129, de 6 de julio de 2006).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de concesión de las subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo, con notificación al interesado.

Huelva, 14 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.